



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00
Certificación número 23

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 26 de octubre de 1999, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos en torno a una preocupación que les sometiera el Sr. Angel L. Matos, Registrador, sobre las **Normas de Readmisión**.

Luego de la exposición de rigor y habiéndose discutido este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó la siguiente enmienda a la Certificación número 62 (1978-79) de la Junta Colegial:

En la página número 8, donde dice:

IV. NORMAS DE READMISIÓN

- A. Debe solicitar readmisión todo estudiante del Colegio Universitario de Cayey que haya obtenido un grado académico, que haya estado inactivo un semestre o más o que se inactive en el semestre (se dé de baja total) e interese continuar estudios en el semestre próximo inmediato en el colegio.

Se añade:

1. Todo estudiante que haya completado el debido procedimiento de admisión, se considerará elegible a ser readmitido en la facultad donde inicialmente fue admitido, si su índice de ingreso es igual o superior al del momento de su readmisión y existe el cupo disponible al momento de su reingreso.

2. Se autoriza la readmisión en verano a los estudiantes candidatos a graduación en ese verano.

Esta enmienda tendrá vigencia a partir de la aprobación de la presente Certificación.

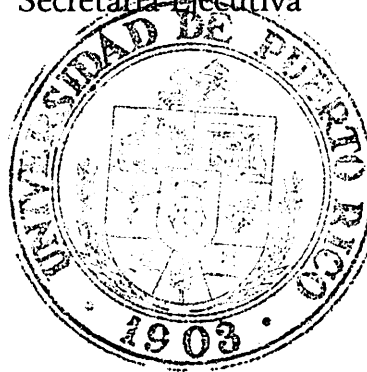
Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico





Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Teléfono: (787) 738-2161: Exts. 2116, 2117, 2118
Fax: (787) 738-6962

Decanato de Asuntos Académicos

26 de octubre de 1999

Senado Académico

Comisión de Asuntos Académicos

Presentes:

Ram S. Lamba

Francisco Rivera

Michael Rubin

Rafael Aragunde

Ausente:

Esthermarie Torres

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

La Comisión se reunió el 19 de octubre en el Decanato Académico.

Se invitó al Sr. Angel L. Matos, Registrador para recibir sus recomendaciones sobre varios asuntos de la Comisión.

- ❖ En primer lugar se discutió el ofrecimiento de **concentraciones menores** en áreas donde no tenemos autorización para una concentración mayor. El Sr. Matos, en consulta con los registradores del sistema de la UPR, nos informa que en aquellos casos donde no existe una concentración en el CUC para establecer una concentración menor, tenemos que contar con la aprobación del CES según lo estipula la Cert. 113 (1993-94). Esta certificación establece los requisitos, normas y guías para establecer programas académicos nuevos. En los casos donde existe una concentración mayor ya nuestro Senado ha aprobado algunas concentraciones menores .

- ❖ En segundo lugar, a petición del Sr. Matos se discutió el procedimiento de convalidación de notas del **Programa de Intercambio**. Luego de una amplia discusión la Comisión aprobó lo siguiente:

Actualmente y mediante autorización del entonces Rector, Prof. José L. Monserrate, QEDP, desde 1995 se ha llevado a cabo un procedimiento para la anotación en el expediente del estudiante nuestro que toma cursos en otras instituciones fuera del país. Este consiste en anotar la calificación obtenida en el curso que nuestra unidad ha determinado la equivalencia. Este procedimiento es distinto del sistema de convalidación pues la calificación otorgada es siempre P.

Modificación Sugerida para la Certificación

Hemos encontrado que no se está cumpliendo en todos los casos con una matrícula igual a la autorizada en el permiso. Esto nos impide anotar calificaciones para cursos que no se había establecido previamente una equivalencia.

Para superar esta condición estamos solicitando la siguiente modificación:

- a) El estudiante se matriculará en los cursos previamente autorizados por el Director de su Departamento y se anotará la calificación obtenida en los mismos.*
- b) En los casos donde el estudiante se matricule en cursos para los cuales no fue previamente autorizado, deberá solicitar del director de su departamento una convalidación.*
- c) Debe indicar el procedimiento a ser certificado por el Senado Académico que dada la importancia y el enriquecimiento académico y cultural de un estudiante que participa de los programas de intercambio, la norma de los últimos 28 créditos a ser tomados en el sistema no se aplique a estos estudiantes.*
- d) Los programas de intercambio tienen entre los requisitos de participación un índice general mínimo de 2.50. En los casos particulares que un estudiante interesa participar sin cumplir con este requisito deberá tener la aprobación escrita del oficial a cargo del programa académico en la unidad receptora.*
- e) Dado que nuestro sistema de matrícula es de tipo semestral, todo estudiante que interese participación por un período de un año, deberá someter por separado los dos permisos equivalentes a ese período académico*

- ❖ En tercer lugar se discutió las **Normas de Readmisión**. Se sugieren los siguientes cambios:

Actualmente se considera elegible a readmisión todo estudiante que radicó baja total en un semestre, quedando inactivo para el siguiente (Cert. #62, Año 1978-79, Junta Colegial). Debe haber completado para esto todos los trámites de pago y su expediente recibirá "W" como calificación en todos los cursos.

Enmienda solicitada

Todo estudiante que haya completado el debido procedimiento de admisión se considerará elegible a ser readmitido en la facultad donde inicialmente fue admitido, si su índice de ingreso es igual o superior al del momento de su readmisión y existe el cupo disponible al momento de su reingreso. Además se autoriza la admisión por vez a un M.C. de 1º a 3º grado en su caso.

Justificación

Hemos recibido un gran número de solicitudes de estudiantes que por varios motivos no han confirmado su matrícula luego de su admisión. El sistema actual no permite trabajar los casos como candidatos a readmisión y los limita a tener que esperar uno o más años para poder pasar nuevamente por el proceso de admisión.

Es importante que la oficina de admisiones entregue al Registrador toda la documentación referente a los estudiantes admitidos aún cuando éstos no se hayan matriculado.

Se dejó pendiente la discusión sobre la posibilidad de ofrecer un segundo bachillerato y una segunda concentración.

/omr

Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico

Secretaría

JUNTA COLEGIAL

1978-79
Certificación Número 62

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario de la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO que:

La Junta Colegial en su reunión del martes 3 de abril de 1979, acordó endosar favorablemente la propuesta sobre el proceso de transferencia, traslado y readmisión, presentada por la Oficina del Registrador según la nota que se le adicionara.

La misma lee como sigue:

"Actualmente la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey no tiene ningún documento aprobado sobre normas y procedimientos para los procesos de transferencia, traslado y readmisión. Ante esta situación y conciente de la necesidad de que se reglamente sobre los mismos, someto a su consideración mis recomendaciones.

Las mismas han sido sometidas a consideración y evaluadas por el personal de la oficina que labora directamente en estos procesos.

Debido a que se ha comenzado a trabajar en dichos procesos para el próximo semestre, la Junta debe tomar en consideración los mismos a la mayor brevedad posible."

PRIORIDADES DE ADMISION DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY

El Colegio Universitario de Cayey debe establecer las prioridades en el proceso de admisión para darle la oportunidad de proseguir estudios a aquellos que ameriten los mismos. Se debe tomar en consideración las oportunidades reales que tienen en otras unidades y como afectan el cupo en los diferentes departamentos de nuestra institución. Los traslados y readmisiones se considerarán además basándose en sus méritos académicos.

Las prioridades deben ser:

1. Admisiones de Escuela Superior

Se pueden ubicar en primer lugar debido a que las mismas no afectan significativamente las oportunidades de los traslados, readmisiones y transferencias. Los cursos que se le asignan son los básicos y los mismos se programan según el presupuesto existente y al ofrecimiento que ese presupuesto puede dar a los diferentes departamentos.

2. Traslados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico

Serían la segunda prioridad debido a que son estudiantes del Sistema de la Universidad de Puerto Rico que en su mayoría ingresaron a un programa de traslado de un colegio regional y le debemos garantizar la continuidad y culminación del programa al cual fue aceptado en la Universidad de Puerto Rico. Estos se subdividen en traslados y readmisión-traslado. Los primeros están matriculados en el Sistema y los otros quieren ser readmitidos pero en otra unidad diferente a la que estaban cuando interrumpieron sus estudios.

3. Readmisiones

El ubicarlos después de los traslados se debe a que en su mayoría los solicitantes de readmisión han interrumpido voluntariamente sus estudios o por razones académicas. Además está comprobado estadísticamente hablando que las probabilidades de matricularse luego de ser admitidos son menos en estos casos que en los traslados.

Dentro de los mismos se encuentran:

- a) Estudiantes no graduados - estos no han terminado ninguna preparación y se le debe dar prioridad, comparados con los
- b) Estudiantes graduados - deben presentar una justificación razonable para darle la oportunidad de proseguir estudios. Deben ser considerados después de darle oportunidad a todos los que no están graduados.

4. Transferencias

Serán última prioridad debido a que son estudiantes de universidades fuera del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. La mayoría de ellos aplica por razones económicas o por el reconocimiento de nuestra institución. Se debe tomar en consideración el promedio académico ya que el mismo reflejara las oportunidades de éxito del estudiante. Ningún estudiante que haya sido suspendido o que tenga menos de 2.00 debe ser considerado.

Dentro de las transferencias existen dos categorías:

- a) Estudiantes no graduados - son aquellos que no han completado ningún bachillerato en la institución de procedencia. Interesan culminar el mismo y traen créditos aprobados convalidables hacia el bachillerato que ofrece el programa que solicitan. Se le debe dar prioridad comparados con los,

- b) Estudiantes graduados- son aquellos que tienen un grado otorgado en otra universidad pública o privada fuera del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. La mayoría interesa tomar cursos para mejoramiento profesional y en otros casos viven más cerca de nuestro colegio que de la universidad donde obtuvieron el grado.

I. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA

Se entenderá por estudiante de transferencia aquel que solicite estudios en el Colegio Universitario de Cayey y que haya cursado estudios universitarios en una institución pública o privada reconocida, la cual no pertenezca al Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

A. Requisitos de Admisión en las Transferencias

Para los programas de bachillerato que se ofrecen en el Colegio Universitario de Cayey se requieren los siguientes requisitos:

1. Haber radicado los documentos necesarios para solicitar Admisión (Transferencia) dentro de la fecha límite establecida por el Colegio Universitario de Cayey.
2. Tener aprobados un mínimo de cuarenta y cinco (45) créditos con un promedio general de 2.50 ó más; ó tener aprobados un mínimo de sesenta (60) créditos con un promedio de 2.00 ó más en el momento de ser efectiva la transferencia. Estos créditos deben ser de una institución reconocida por el Consejo de Educación Superior u otra agencia acreditadora del lugar de procedencia del solicitante.
3. Obtener la recomendación favorable del Director del Departamento al cual solicita.

B. Convalidación de cursos para las transferencias

Es el procedimiento interno del reconocimiento oficial de equivalencias en cursos. El Colegio Universitario de Cayey se reserva el derecho de determinar el número de cursos que se han de convalidar al estudiante, luego de transcurrir su primer año de estudios.

Las normas y procedimientos para la convalidación de cursos será la siguiente:

1. El estudiante gestionará en la Oficina del Registrador que se envíen las formas y transcripciones de créditos al departamento bajo el cual está clasificado.
2. Solamente se considerará para convalidación todo curso aprobado con "C" o más.

3. Los directores de departamento, previa consulta con los directores de los departamentos afectados, someterán a la Oficina del Registrador la hoja de equivalencia la cual será aprobada por el Registrador.
4. Luego de aprobada se anotarán los cursos y créditos correspondientes en el expediente académico del estudiante, pero no se anotará la nota obtenida en la institución de procedencia, ni se contará para su promedio académico.

Normas de transferencia para estudiantes que han obtenido un grado académico.

Estas solicitudes se considerarán de acuerdo con las prioridades de admisión establecidas por el Colegio Universitario de Cayey.

A. Requisitos de Admisión

1. Haber radicado los documentos necesarios para solicitar admisión (transferencia) dentro de la fecha límite establecida por el Colegio Universitario de Cayey.
2. Obtener la recomendación favorable del Director del Departamento al cual solicita.

II. NORMAS DE TRASLADO

A. Normas Generales

1. Para la consideración de traslados prevalecerán las disposiciones generales establecidas en el Reglamento de Articulación de Traslados de estudiantes no graduados, dentro del Sistema de la Universidad de Puerto Rico del Consejo de Educación Superior, Certificación número 13 del año 1974-75.
2. Todas las solicitudes de traslado se tramitarán a través de la Oficina del Registrador del Colegio Universitario de Cayey, cumpliendo con las disposiciones de fechas límites y cupo estipulado.

B. Requisitos para Programas de Bachillerato que ofrece el Colegio Universitario de Cayey.

1. Haber completado un mínimo de 48 créditos que incluyan cuatro (4) cursos básicos, con un índice académico de 2.00 en el momento de ser efectivo el traslado.

III- REQUISITOS DE LOS CURSOS MINIMOS PARA SOLICITAR ADMISION A LOS DEPARTAMENTOS

A. CIENCIAS NATURALES

Química General.....	8 créditos
con Laboratorio (un año)	
Biología General.....	8 créditos
con Laboratorio (un año)	
Matemática.....	6 créditos
(Pre-cálculo-un año)	
Humanidades.....	6 créditos
Ciencias Sociales.....	6 créditos
Español.....	12 créditos
Inglés.....	12 créditos
TOTAL-----	58 créditos

B. ADMINISTRACION COMERCIAL

Humanidades.....	6 créditos
Ciencias Sociales.....	6 créditos
Español.....	12 créditos
Inglés 001-002.....	6 créditos
Básico	
Inglés 201-202.....	6 créditos
Comercial	
Matemática 101-102.....	6 créditos
Pre-cálculo	
Contabilidad.....	6 créditos
TOTAL-----	48 créditos

C. DEPARTAMENTO BAJO LA DIVISION DE ARTES:

A. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, ESPAÑOL E INGLES

Humanidades.....	6 créditos
Ciencias Sociales.....	6 créditos
Español.....	6 créditos
Inglés.....	6 créditos

CIENCIAS NATURALES

Ciencias Biológicas.....	6 créditos
Ciencias Físicas.....	6 créditos
Matemática 3 y 4 (Introducción un año).....	6 créditos
Area de concentración	12 créditos
TOTAL-----	54 créditos

B. DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

1. Educación Elemental (Artes)

Humanidades.....	6 créditos
Ciencias Sociales.....	6 créditos
Español 001-002	6 créditos
Español 101-102	6 créditos
(Géneros Literarios)	
Inglés 001-002	6 créditos
(Introducción)	
Inglés 111-112	6 créditos
(Oral y Escrito)	
Matemáticas 3-4	6 créditos
Ciencias Naturales.....	
Ciencias Biológicas o Ciencias Físicas...	6 créditos
TOTAL -----	54 créditos

Educación Elemental (Ciencias Naturales)

Humanidades	6 créditos
Ciencias Sociales.....	6 créditos

Español

Español 001-002 (Introducción)	6 créditos
Español 101-102 (Géneros Literarios)	6 créditos

Inglés

Inglés 001-002 (Introducción)	6 créditos
Inglés 111-112 (Oral y Escrito)	6 créditos

Ciencias Naturales

Ciencias Físicas 001	3 créditos
Biología 153-154 (Biología Moderna con Laboratorio)	8 créditos
Matemática 101-102	6 créditos
TOTAL -----	51 créditos

2. Educación Secundaria (Artes)

Humanidades.....	6 créditos
Ciencias Sociales.....	6 créditos
Español.....	12 créditos
* Inglés.....	12 créditos
Matemática 3-4	6 créditos

*Los de Concentración en Inglés deben tomar Oral 121-122 M

Ciencias Naturales

Ciencias Biológicas o Ciencias Físicas.....	6 créditos
Educación	6 créditos
TOTAL -----	54 créditos

Educación Secundaria (Ciencias Naturales)

Humanidades.....	6 créditos
Ciencias Sociales.....	6 créditos
Español.....	12 créditos
Inglés.....	12 créditos
Matemática 101-102.....	6 créditos
Química 101-102.....	6 créditos
Educación	6 créditos
TOTAL -----	54 créditos

IV. NORMAS DE READMISION

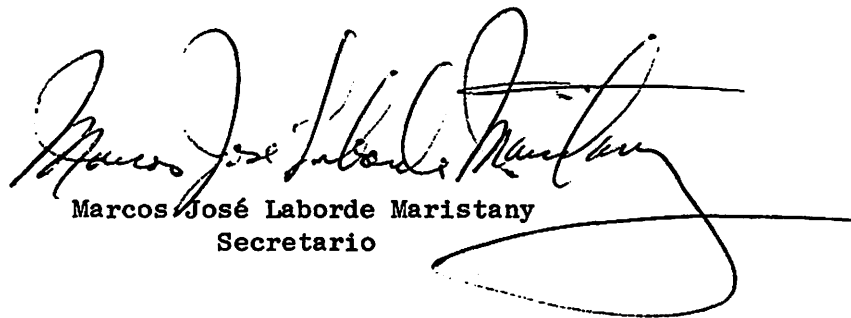
- A. Debe solicitar readmisión todo estudiante del Colegio Universitario de Cayey que haya obtenido un grado académico, que haya estado inactivo un semestre o más o que se inactive en el semestre (se dé de baja total) e interese continuar estudios en el semestre próximo inmediato en el colegio.
- B. Todo estudiante que solicite readmisión a un programa diferente al que estuvo clasificado, debe pagar lo estipulado por la certificación número 51 del año 1975-76 del Consejo de Educación Superior.
- C. REQUISITOS DE READMISION
 1. Haber radicado una solicitud de readmisión en la Oficina del Registrador dentro de la fecha límite señalada por el Colegio Universitario de Cayey.

15 de febrero (Para el Primer Semestre)
15 de septiembre (Para el Segundo Semestre)

2. Complimentar y entregar el formulario de examen físico. Los estudiantes que se gradúan o se den de baja total y continúan sus estudios el semestre próximo inmediato están exentos de este requisito.
3. Estar libre de deudas con la institución.
4. Reunir los requisitos específicos del departamento al cual solicitan.
5. Los estudiantes graduados deberán presentar una justificación con su solicitud. Esta podrá ser:
 - a) Para tomar cursos que le exige una escuela graduada
 - b) Mejoramiento profesional. En el caso de los maestros de Instrucción Pública, una certificación del Departamento de Instrucción Pública.
 - c) Para tomar los cursos en educación que exige el Departamento de Instrucción Pública para que se le otorgue la licencia de maestro.
 - d) Otras
6. Ningún estudiante graduado de bachillerato del Sistema de la Universidad de Puerto Rico o de una institución pública o privada fuera del Sistema, podrá solicitar readmisión con el propósito de obtener otro bachillerato.

Este acuerdo constituye una recomendación de la Junta Colegial sujeto a las disposiciones reglamentarias y de ley y se traslada a la consideración del Presidente de la Universidad de Puerto Rico para la determinación final.

Y para que así conste y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Cayey, Puerto Rico el día tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.


Marcos José Laborde Maristany
Secretario

3 de abril de 1979



2004-05
Certificación número 58

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 15 de marzo de 2005, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos en torno a la petición del Director de la Oficina de Admisiones para que se enmiende la Certificación número 23 (1999-00), relacionada con el **proceso de readmisión de estudiantes de nuevo ingreso** (encomendado mediante la Certificación número 35, 2004-05).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acogió la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos a los efectos de que el proceso de readmisión de estudiantes de nuevo ingreso se mantenga como al presente, con la siguiente aclaración:

- a. Un estudiante que paga matrícula en agosto y luego deja de asistir a clases (sin darse de baja) por alguna razón justificada, debe solicitar readmisión si desea comenzar sus estudios a comienzos del segundo semestre. La Oficina del Registrador atenderá estos casos de acuerdo al procedimiento regular de readmisiones (que incluye consultar a los departamentos sobre disponibilidad de cupo).
- b. Un estudiante admitido que no paga matrícula en agosto y al cierre de matrícula no ha indicado las razones justificadas para ello, deberá seguir el procedimiento descrito en el inciso (a) si desea estudiar el próximo enero. Deberá orientarse en la

Oficina del Registrador sobre los requisitos para este procedimiento. Los casos en que se muestre evidencia y justificación antes del pago de matrícula de agosto pueden atenderse en la Oficina de Admisiones.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dieciocho de marzo de dos mil cinco.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bø.

Rafael Aragunde
Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico



SENADO ACADEMICO
Informe de la Comisión de Asuntos Académicos
15 de marzo de 2005

Los siguientes asuntos fueron atendidos por la Comisión durante el mes pasado:

1. **Políticas y Procedimientos Curriculares.** Se adjunta el documento terminado para la consideración y aprobación del Senado Académico. Este documento pretende integrar todas las políticas y procedimientos relacionados a la oferta curricular que existen a nivel de recinto y a nivel sistémico. Su aprobación derogaría la Cert. Núm. 112 (1998-99) sobre el procedimiento de aprobación de prontuarios, pues lo atempera a la Cert. Núm. 130 (1999-00 de la Junta de Síndicos). También derogaría otras certificaciones anteriores relacionadas a estudios independientes y evaluación quinquenal de programas. Incluye un total de 17 políticas, 9 procedimientos y 5 anejos que recogen toda la normativa existente en materia de oferta curricular. En particular se incluye un nuevo modelo de prontuario (con una guía para su preparación) y una planilla para la inscripción de los cursos. El documento que finalmente se apruebe será de gran valor para la tarea que realizan los comités de currículo y para la orientación a nuevos claustrales.
2. **Readmisión de estudiantes de nuevo ingreso** (según solicitud del Director de la Oficina de Admisiones, Cert. Núm. 35, 2004-05). La Comisión recomienda que los procedimientos concernidos se mantengan como al presente:
 - a. Un estudiante que paga matrícula en agosto y luego deja de asistir a clases (sin darse de baja) por alguna razón justificada, debe solicitar readmisión si desea comenzar sus estudios a comienzos del segundo semestre. La Oficina del Registrador atenderá estos casos de acuerdo al procedimiento regular de re-admisiones (que incluye consultar a los departamentos sobre disponibilidad de cupo).
 - b. Un estudiante admitido que no paga matrícula en agosto y al cierre de matrícula no ha indicado las razones justificadas para ello, deberá seguir el procedimiento descrito en (a) si desea estudiar el próximo enero. Deberá orientarse en la Oficina del Registrador sobre los requisitos para este procedimiento. Los casos en que se muestre evidencia y justificación antes del pago de matrícula de agosto pueden atenderse en la Oficina de Admisiones.
3. **Reglamentación sobre procesos de transferencia.** La Comisión recomienda al Senado que se derogue la Cert. Núm. 11 (1984-85) y que


se establezca que los requisitos de transferencia sean iguales a los de traslado, según contenidos en la Cert. Núm. 115 (1996-97) de la Junta de Síndicos. De esta manera se corrigen las inconsistencias señaladas por el Director de la Oficina de Admisiones (Cert. Núm. 35, 2004-05).

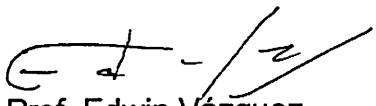
4. La Comisión tomó conocimiento de la petición que hizo el Departamento de Biología por medio de su director en carta del 9 mayo de 2004, en torno a la interpretación y aplicación de la Cert. Núm. 115 (1998-99) en la que se aprobó la revisión del bachillerato en Biología. Luego de una discusión sobre el tema se acordó que el Decano Académico hará la investigación que corresponde y le escribirá al Director de Biología con la aclaración del alcance de la mencionada certificación.


Asuntos que quedan pendientes en la agenda de la Comisión:

1. Análisis de Informes de Avalúo quinquenal de los bachilleratos.
2. Evaluación de propuestas de cambios a requisitos de reclasificación departamentales.
3. Discusión sobre flexibilidad en el cumplimiento de las 45 horas contacto (Cert. Núm. 48, 2004-05).

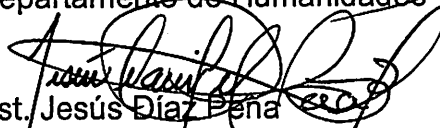
Miembros de la Comisión:


Prof. Waldo A. Torres
Decano de Asuntos Académicos


Prof. Edwin Vázquez
Departamento de Biología


Prof. Loliannette Emmanuelli
Departamento de Humanidades

Prof. Aixa León
Biblioteca


Est. Jesús Díaz Peña
Consejo de Estudiantes



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2018-19

Certificación número 69

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 21 de febrero de 2019, tuvo ante su consideración la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos para enmendar la Certificación SA 23 (1999-00), que a su vez enmendaba la Certificación 62 (1978-79), en cuanto a las **Normas de Readmisión en la UPR en Cayey, incluyendo la caducidad de cursos.**

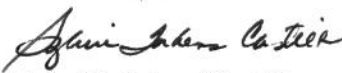
Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:


El Senado Académico aprobó la propuesta para enmendar las Normas de Readmisión en la UPR en Cayey, contenidas en la Certificación SA 23 (1999-00), con la recomendación presentada.

El documento enmendado se hará formar parte integrante de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Glorivee Rosario Pérez
Rectora y Presidenta interina
del Senado Académico



PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS 2018-19
PARA ENMENDAR LA CERTIFICACIÓN 23 (1999-00) SOBRE LAS NORMAS DE READMISIÓN

La propuesta para enmendar la certificación 23 (1999-00) sobre las normas de readmisión el Senado Académico de la UPR en Cayey tiene como propósito reevaluar y establecer condiciones de admisión y readmisión considerando la diversidad de situaciones y posibilidades para estudiantes que deseen reingresar a la UPR Cayey.

Aplicabilidad

El documento *Normas de Readmisión* de la UPR Cayey son aplicables para todo estudiante que haya estado inactivo un semestre o más o que se haya dado de baja total e interese continuar estudios en el semestre próximo.

Estas normas se aplicarán también a aquellos estudiantes que (1) hayan completado previamente un grado académico en la UPR en Cayey o en otra unidad de la UPR que persigan tomar cursos como parte de un requerimiento profesional de su campo laboral, (2) para completar los requerimientos de una escuela graduada o (3) para completar un bachillerato iniciado en la UPR en Cayey. Aquellos estudiantes con grados de instituciones que no sean del sistema UPR deberán acogerse a la política de transferencia que esté vigente.

Aquellos estudiantes que fueron admitidos a la UPR en Cayey procedentes de escuela superior y que no se matricularon podrán solicitar una readmisión a la UPR en Cayey¹. Se considerará elegible en el programa de estudio donde inicialmente fue admitido, o en cualquier otro programa, si su índice de ingreso es igual o superior al establecido para el programa en el momento en que fue admitido, o el vigente al momento de solicitar la readmisión según sea determinado, y existe disponibilidad de cupo al momento de solicitar ingreso.

A. Requisitos de Readmisión:

- a. Haber radicado una solicitud de readmisión en la Oficina del Registrador en la UPR en Cayey dentro de la fecha límite establecida semestralmente en el calendario académico. Toda solicitud recibida posterior a dicha fecha incurrirá en un cargo por radicación tardía.
- b. Acogerse a un plan de pago de tener deudas con la institución².
- c. Estar libre de las sanciones disciplinarias de probatoria o suspensión al momento de solicitar y no haber sido expulsado de una institución de educación superior.
- d. Los estudiantes con un grado académico mínimo de bachillerato que interesen ser readmitidos a la UPR en Cayey deberán presentar una justificación para su solicitud. Algunas de estas razones incluyen:
 - Tomar cursos requeridos para una escuela graduada.
 - Mejoramiento profesional

¹ Certificación 44 (2015-2016) de la Junta de Gobierno.

² Certificación 54 (2016-2017) de la Junta de Gobierno.

- Tomar los cursos en educación que exige el Departamento de Educación de Puerto Rico para certificarse como maestro.
 1. En este caso, el Departamento de Pedagogía deberá evaluar el expediente del solicitante y determinar el impacto que podría tener su readmisión sobre las tasas de aprobación de las PCMAS y en el *Teacher Report Card*.
 - Completar un segundo bachillerato, una segunda concentración, concentración menor o certificación profesional, para lo cual deberán completar los formularios correspondientes en la Oficina de Registro.
- e. Promedio general mínimo requerido:
- Todo estudiante de la UPR Cayey que haya estado inactivo un semestre o más o que se haya dado de baja total e interese continuar estudios en el semestre próximo deberán contar con un promedio general mínimo de 2.00.
 1. Aquellos estudiantes con un promedio general inferior a 2.00 deberán someter un narrativo explicativo de por qué su readmisión debe ser considerada³.
 - Aquellos estudiantes que posean un grado académico mínimo de bachillerato de la UPR al momento de solicitar la readmisión estarán exentos del requisito de promedio general mínimo para readmisión.
 1. Estos estudiantes deberán presentar evidencia del grado obtenido.
- f. Los estudiantes serán readmitidos al programa en el cual originalmente estaban matriculados y se les aplicará el currículo vigente al momento de su readmisión.
- De interesar ser readmitidos a un programa diferente, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la reclasificación.
 - Aquellos estudiantes que requieran 5% o menos de los cursos para completar su grado al momento de solicitar readmisión podrán ser considerados para ser evaluados con el currículo vigente al momento de su último semestre activo.

B. Procedimiento

- a. Haber radicado una solicitud de readmisión en la Oficina del Registrador en la UPR en Cayey dentro de la fecha límite establecida semestralmente en el calendario académico. Toda solicitud recibida posterior a dicha fecha incurrirá en un cargo por radicación tardía.
- b. Los estudiantes serán readmitidos al programa en el cual originalmente estaban matriculados y se les aplicará el currículo vigente al momento de su readmisión.

³ Certificación 90 (1998-99) del Senado Académico de la UPR en Cayey.

C. Caducidad de cursos:

- a. Cada caso readmitido será evaluado independientemente por los departamentos para determinar la caducidad de los cursos tomados hasta el momento de su último semestre activo.